



**Resolución de Alcaldía n.º 005 - 2021-MPCHA**



VISTO: Chepén, **06 ENE. 2021**

El Informe n.º 002-2021-MPCH/GSPMA de fecha 6 de enero de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente en la cual solicita que mediante acto resolutorio se designe al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Chepén, quien se encargará de la implementación del cumplimiento de metas del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, Mediante Decreto Supremo n.º 397-2020-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2021.

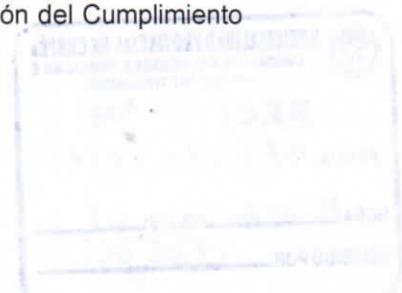
Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No.27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN** para la Implementación del Cumplimiento de las Metas para el año 2021, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **MED. VET. SAMUEL TAPIA DE LA CRUZ**  
 Cargo : Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente  
 Correo Electrónico : **plandeincentivoschepén2019@gmail.com**  
 Teléfono de contacto : 981896315  
 Teléfono Institucional : 044-561202





**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe), así como disponer a Imagen Institucional de difusión de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

  
Prof. María del Carmen Cubas Cáceres  
ALCALDESA PROVINCIAL

